



GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

ANA C. SURILLO LEBRÓN
QUERELLANTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE
PUERTO RICO
QUERELLADO

CASO NÚM.: NEPR-QR-2019-0006

ASUNTO: Incumplimiento con la Ley 57-
2014

MINUTA Y ORDEN

Llamado el caso de epígrafe para la Vista Evidenciaria (en adelante "Vista") el 15 de agosto de 2019 a las 10:00 a.m., compareció la Autoridad de Energía Eléctrica (en adelante "Autoridad") representada por la Lcda. Rebecca Torres Ondina. La parte Querellante no compareció a la Vista ni se comunicó con el Negociado de Energía para notificar su incomparecencia.

Por todo lo cual, se le **ORDENA** a la parte Querellante a que en el **término de cinco (5) días** muestre causa por la cual no se deba desestimar el Recurso presentado por falta de interés.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Verónica Jorge Barranco
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Verónica Jorge Barranco el 16 de agosto de 2019. Certifico además que hoy, 14 de agosto de 2019, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-RV-2019-0006 y he enviado copia de la misma a: rebecca.torres@prepa.com, jrivera@cnslpr.com y hrivera@oipc.pr.gov. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:



**Autoridad de Energía Eléctrica de
Puerto Rico**

Lcda. Rebecca Torres Ondina
P.O. Box 363928
San Juan, PR 00936

**Oficina Independiente de Protección al
Consumidor**

Lcda. Hannia B. Rivera Díaz
268 Ave. Ponce de León
Hato Rey Center, Suite 524
San Juan, P.R. 00918

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 16 de agosto de 2019.

Wanda I. Cordero Morales
Secretaria